

Gobierno del Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-15000-14-0519

GF-028

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,726,459.2
Muestra Auditada	29,131,930.0
Representatividad de la Muestra	98.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de México, por 29,726,459.2 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 29,131,930.0 miles de pesos, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se cuenta con una estructura organizacional adecuada.

Debilidades

- Se realizaron pagos a personal que contaba con una licencia sin goce de sueldo; asimismo se realizaron pagos por honorarios a personal cuyas funciones no son financiadas con el fondo.
- Existe mezcla de recursos al no contar con una cuenta específica para el fondo.
- No se cuenta con registros específicos que permitan una adecuada rendición de cuentas, transparencia y fiscalización de los recursos del fondo.
- En la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos, se observó que no se tienen debidamente identificados y controlados, lo que impide su adecuada fiscalización.
- En la revisión de transparencia no coincide lo reportado en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública contra lo reportado en la página de la SHCP.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, las áreas ejecutoras evaluadas no cuentan con un sistema de control interno estructurado para el ejercicio de los recursos del fondo, que les permita proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que le son aplicables, y detectar áreas con oportunidad de mejora. En relación con las

debilidades determinadas, se deberán realizar las actividades de control para optimizar el adecuado ejercicio del gasto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se implementen las acciones necesarias para no realizar pagos al personal que cuente con licencia sin goce de sueldo, asimismo para evitar la mezcla de recursos, contar con registros específicos del FAEB y las acciones que permitan identificar y controlar los gastos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Tesorería de la Federación transfirió en tiempo y forma a la SF los recursos destinados para la educación básica y normal por 29,726,459.2 miles de pesos.

3. La SF abrió una sola cuenta bancaria, la cual no fue específica para el manejo de los recursos del fondo.

12-B-15000-14-0519-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta específica para el FAEB.

4. Los SEIEM abrieron tres cuentas bancarias para la administración de los recursos del FAEB, las cuales no fueron específicas ni productivas.

12-B-15000-14-0519-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

5. La SF transfirió recursos por 8,669,039.4 miles de pesos a diversas cuentas de la SEE para el pago de nóminas estatales, de los cuales quedaron pendientes de comprobar 53,556.5 miles de pesos.

12-A-15000-14-0519-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 53,556,479.76 pesos (cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no haber comprobado la erogación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La SF transfirió recursos por 8,669,039.4 miles de pesos a diversas cuentas de la SEE para el pago de nóminas estatales, de los cuales se desconoce la aplicación y destino de 50,219.2 miles de pesos.

12-A-15000-14-0519-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 50,219,217.75 pesos (cincuenta millones doscientos diecinueve mil doscientos diecisiete pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no haber comprobado su aplicación y destino; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Los recursos del FAEB se manejaron en una cuenta productiva y ésta generó intereses por 40,167.7 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente registrados en su contabilidad, y fueron aplicados a los fines del fondo.

Registro de Información Financiera de las Operaciones

8. Los SEIEM cuentan con registros contables, presupuestales y patrimoniales, así como con la documentación original que justifica y comprueba el gasto; sin embargo, dichos registros no son específicos del FAEB; además se constató que la SF no transfirió al SEIEM la totalidad de los recursos del Fondo por un importe de 8,669,039.3 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se implementen las acciones necesarias a efecto de evitar la mezcla de recursos, contar con registros específicos del FAEB y las acciones que permitan identificar y controlar los gastos del fondo; asimismo, se envió copia de oficio mediante el cual se autoriza el pago del Subsistema Estatal, por lo anterior se solventa el resultado observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FABE) del Gobierno del Estado de México en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				
Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información

Proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

En la revisión, se observó que fueron remitidos los informes trimestrales y publicados en los medios locales oficiales de difusión y en su página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

Existen diferencias entre lo reportado en el portal Apicativo de la SHCP y lo publicado en la página de la SEP.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se fortalezca la coordinación necesaria con la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal; así como con el SEIEM, a fin de establecer la mejora de los procesos de trabajo, encaminados a asegurar congruencia y calidad, en las cifras de los recursos FAEB reportadas en el PASHCHP, por lo anterior se solventa el resultado observado.

10. Se publicó de forma extemporánea en el Portal de Cumplimiento del PEF 2012 de la SEP, la información relativa al número total del personal comisionado, con licencia y pagos retroactivos realizados durante 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación mediante la cual comprueba el envío de la información en tiempo y forma a la empresa contratada por la SEP para administrar el proceso de entrega de información y administración del portal aplicativo de esta entidad, por lo que se solventa el resultado.

11. La SEE no presentó evidencia documental de las conciliaciones realizadas con la SEP referentes a la matrícula escolar correspondientes al inicio del ciclo escolar 2011-2012, tipo de plazas y número de horas.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación mediante la cual comprueba el envío de la conciliación de la matrícula escolar (sostenimiento), sin embargo, no se incluyó la conciliación de tipo de plazas y número de horas, por lo cual no se solventa el resultado.

12-B-15000-14-0519-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones con la SEP referentes al tipo de plazas y número de horas.

Ejercicio y Destino de los Recursos

12. Los SEIEM realizaron 9,790 pagos a 5,559 empleados por 80,582.3 miles de pesos adscritos a 2 centros de trabajo que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 80,582.3 miles de pesos, más los intereses por 3,609.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/147/2013.

12-A-15000-14-0519-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,191,285.81 pesos (ochenta y cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La SEE realizó 912,289 pagos a 78,746 empleados por 8,669,046.0 miles de pesos adscritos a 9,665 centros de trabajo los cuales cumplen con los fines y objetivos del fondo.

14. Los SEIEM realizaron 20,387 pagos a 14,587 empleados que ostentan una categoría, por 120,315.1 miles de pesos, que no se encuentra localizada en el catálogo general.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió argumentación para aclarar el resultado, sin embargo, esta categoría no se encuentra localizada en el catálogo, por lo cual no se solventa el resultado.

12-A-15000-14-0519-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 120,315,078.00 pesos (ciento veinte millones trescientos quince mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a empleados que ostentan una categoría que no se encuentra localizada en el catálogo general; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. La Secretaría de Educación Estatal del Gobierno del Estado de México (SEE), realizó 912,289 pagos a 76,046 empleados que ostentan 51 categorías, por 8,565,270.3 miles de pesos, las cuales cumplen con los fines y objetivos del fondo.

16. Los SEIEM realizó 2,833 pagos a 139 empleados contratados por honorarios, por 13,434.2 miles de pesos, cuyas actividades no corresponden a la educación básica y la formación de docentes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información que aclara 268.9 miles de pesos y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 13,165.3 miles de pesos, más los intereses por 589.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/149/2013.

12-A-15000-14-0519-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,754,925.71 pesos (trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 71/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo

de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Los SEIEM realizaron el pago de: "BECA PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJAD. (ALTO APROVECHAMIENTO ESCOLAR)" se realizaron 1,557 pagos a 1,557 empleados por 6,820.5 miles de pesos; por "ASISTENCIA A ACTOS CÍVICOS" se realizaron 10,389 pagos a 10,383 empleados por un monto bruto de 9,646.4 miles de pesos; por el "DÍA DEL EMPLEADO" se realizaron 10,866 pagos a 10,859 empleados por 55,413.1 miles de pesos; por "DESPENSA EXTRAORDINARIA DE FIN DE AÑO" se realizaron 21,629 pagos a 10,814 empleados por 18,373.9 miles de pesos; por "BONO ANUAL COMO APOYO PARA GASTOS DE TRANSPORTE" se realizaron 10,858 pagos a 10,851 empleados por 10,532.1 miles de pesos; por "ESTÍMULO EXTRAORDINARIO POR ÚNICA VEZ" se realizaron 10,556 pagos a 10,556 empleados por 10,556.0 miles de pesos; dichos bonos son otorgados en respuesta a las negociaciones del Sistema Educativo Estatal con las Secciones Sindicales, por lo cual no son financiables con el fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 111,342.1 miles de pesos, más los intereses por 4,986.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/150/2013.

12-A-15000-14-0519-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,328,699.59 pesos (ciento dieciséis millones trescientos veintiocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se verificó el pago por parte de la SEE de conceptos, percepciones, deducciones y el catálogo de mandos medios y superiores, con lo que se constató que todos fueron financiables con el FAEB.

19. Los SEIEM realizaron 3,840 pagos a 803 empleados, por 15,657.4 miles de pesos durante el periodo en que se les otorgó licencia sin goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envía documentación mediante la cual aclara 1,730.7 miles de pesos y quedan pendientes por solventar 13,926.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente el resultado.

12-A-15000-14-0519-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 13,926,718.71 pesos (trece millones novecientos veintiséis mil setecientos dieciocho pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Los SEIEM realizaron 30,380 pagos a 598 trabajadores adscritos a centros de trabajos con clave "AGS", por 177,661.8 miles de pesos; de los cuales 403 empleados contaron con oficio de comisión; asimismo, liquidaron 1,098 pagos a 77 empleados comisionados, por 5,663.6 miles de pesos, que no contaron con oficio de comisión y no se encuentran adscritos a un centro de trabajo "AGS".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 178,553.3 miles de pesos, más los intereses por 7,996.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/151/201; asimismo quedan pendientes de solventar 4,772.1 miles de pesos de empleados que no contaron con oficio de comisión y no se encuentran adscritos a un centro de trabajo "AGS".

12-A-15000-14-0519-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 191,322,183.50 pesos (ciento noventa y un millones trescientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal adscrito a centros "AGS" que cuentan con oficio de comisión; así como pagos a personal que cuenta con oficio de comisión y no se encuentran adscritos a un centro de trabajo "AGS"; por no haber aplicado a la fecha, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; y lo restante en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Los SEIEM no contaron con personal comisionado a otras dependencias; también se verificó que no existen centros de trabajo con la clave "AGD".

22. Se realizaron 1,792,183 pagos a 158,644 empleados con cheques que representan el 51.9%, y mediante transferencia electrónica se realizaron 3,412,435 pagos a 68,611 empleados que representan 48.1%, respectivamente, del total ejercido en nómina.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación para aclarar el resultado, sin embargo, la entidad no presentó la documentación competente, suficiente y contundente mediante la cual compruebe que los pagos a empleados se realizaron mediante medios electrónicos, por lo cual no se solventa el resultado.

12-A-15000-14-0519-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores se implementen las acciones para que se realice el pago del personal de manera electrónica.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

23. Los SEIEM realizaron gastos no relacionados con los fines y objetivos del fondo por 53,311.2 miles de pesos; se detectó que no toda la documentación soporte se encuentra cancelada con el sello de "Operado FAEB".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 53,311.2 miles de pesos, más los intereses por 2,387.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/153/2013.

12-A-15000-14-0519-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,698,873.06 pesos (cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Los SEIEM enteraron en forma oportuna por concepto de ISSSTE 1,668,423.3 miles de pesos y por concepto de SAR-FOVISSSTE 1,381,600.4 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2012, los cuales no generaron actualizaciones ni recargos.

25. Los SEIEM enteraron por concepto de ISR en forma oportuna 2,848,592.2 miles de pesos, correspondientes al ejercicio 2012, sin generar actualizaciones ni recargos.

Verificación Física de Centros de Trabajo

26. Cinco trabajadores no fueron reconocidos por el responsable del centro de trabajo, a los que se les elaboraron 123 pagos por 606.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió información mediante la cual aclara dos docentes por 454.4 miles de pesos, y quedaron pendientes de solventar tres docentes por 152.1 miles de pesos, por lo anterior se solventa parcialmente el resultado.

12-A-15000-14-0519-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 152,072.05 pesos (ciento cincuenta y dos mil setenta y dos pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a trabajadores no localizados en el centro de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

27. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el

sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el Estado de México el 68.8% del gasto total en educación básica pública y financió el 81.7% de los docentes, 28.6% de los planteles y 88.4% de la matrícula, tanto del sistema público, como del particular.

El 98.5% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 1.5% financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70% y 53%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 1,207,716 alumnos en la materia de español, a 1,209,568 en matemáticas y a 1,213,965 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: el 45.4% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 45.9%, y el 37.8% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 60.9% y 65.3%. De acuerdo con lo anterior, se presentó un decremento en la entidad. La educación indígena y la de CONAFE son las que presentan un mayor rezago respecto al logro educativo; los valores alcanzados fueron del 40.5% de alumnos con dichos resultados en español y del 51.2% en matemáticas para la primera modalidad y del 40.4% y 51.1%, respectivamente, para la segunda.

En secundaria se evaluaron a 752,672 alumnos en español, 752,976 en matemáticas y 761,073 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 44% de los alumnos obtuvo en español al menos una calificación elemental; en matemáticas fue el 32.3%, y en ciencias el 61.7%; la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada, sin embargo se presentó un decremento con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 51.5% en español y 35.6% en matemáticas.

Por lo que subsiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 58.9% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 57.8% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 81.2% y 84.8%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en el Estado de México la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 26%; de 94.9% para los de 4 años; de 96.2% para los de 5 años, y de 72.7% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 98.6% y de 97.5% para secundaria. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en el Estado de México este valor fue de 86.2% en 2012, es decir, no se superó la meta nacional; no obstante, el valor alcanzado es todavía insuficiente, ya que refleja que uno de cada diez estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 96.5%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 1.3% y de 15.2% para secundaria, indicadores que también presentaron mejoría.

De los docentes pagados con el FAEB el 91.3% se encontraba frente a grupo.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, el 18% y 17.8.0% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 14.5% y 14.6%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 11.9% en español y 10.8% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 48.9% en español y de 57% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 35% y 51.9%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como la elevada proporción de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ciclo escolar 2009-2010, en la entidad constituían el 53.8% de las primarias.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por a zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que subsisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables.

Respecto a la educación especial, el 73.5% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 98.1% de los alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación

Social en Educación. Asimismo, en el 100.0% de los municipios ya se tiene constituido un Consejo similar.

El avance en la constitución de los consejos escolares es de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 96.2% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se realizó una visita a 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100.0% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, sólo el 87.3% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y únicamente el 90.1% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

El 0.0% de los directores de los planteles educativos recibió capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de México. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar y en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que el 1.2% de los docentes estaba comisionado.

Cabe mencionar que a pesar de que el Programa Estatal de Educación 2005-2011, establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió copia de oficio mediante el cual se instruye al Director General del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México para que, en lo subsecuente, se lleve a cabo un seguimiento puntual y preciso de los indicadores relacionados con la calidad educativa y se establezca su evaluación permanente, así como la entrega de resultados a las unidades sustantivas responsables de la educación básica en la entidad, para que éstas establezcan, en su caso, las acciones de mejora necesarias, por lo anterior solventa el resultado.

28. El ente auditado no proporcionó evidencia documental de haber realizado la evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación mediante la cual señala que ha solicitado a la Secretaría de

Educación Pública los términos de referencia y metodología específica para llevar a cabo la evaluación del desempeño; sin embargo, no se proporciona evidencia de haber realizado la evaluación al fondo, por lo cual no se solventa el resultado.

12-A-15000-14-0519-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores se implementen las acciones necesarias para que se realicen las evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes.

29. Se comprobó que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo no acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

12-0-06100-14-0519-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de México y con la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0519-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del Estado de México, con objeto de acordar medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 699,465.6 miles de pesos, de los cuales 456,523.9 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 242,941.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones

normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 53,556.5 miles de pesos por recursos que quedaron pendientes de comprobar; 50,219.2 miles de pesos por recursos que se desconoce su aplicación y destino; 80,582.3 miles de pesos por pagos a centros de trabajo, los cuales no cumplen con los fines y objetivos del fondo; 120,315.1 miles de pesos de pagos a empleados con categoría no localizada en el catálogo general; 111,342.1 miles de pesos de bonos y compensaciones que no cuentan con normativa para su otorgamiento; 183,325.4 miles de pesos por personal comisionado a las diferentes secciones sindicales, y 53,311.2 miles de pesos por gastos no financiados con el fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción I, párrafo segundo, fracción V y 10, fracción III, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a, apartado A, inciso b, subincisos i, y ii.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25 fracción I, 26, 27, 48 y 49 primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, artículos 13 Fracción I y 16.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el DOF el 21 de enero de 2008, numeral SEXTO.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Disposición Cuarta segundo párrafo, fracción I, Sexta, Octava, Novena y Décima quinta primer y tercer párrafo.

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.1.3.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP, artículos 25 fracción IV y 51, fracción I.

Criterios para la asignación de claves de centros de trabajo del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, numeral 4.5.1.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, numeral 14.3.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 20322A000/4258/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
11 DIC 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
11 DIC 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

*original
C/A Lerdo*

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de diciembre de 2013
Oficio No. 20322A000/4258/2013

**CONTADOR PÚBLICO
FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS “A”
PRESENTE**

En atención a los resultados finales de la auditoría No. 519 denominada “Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal” del ejercicio fiscal 2012; en específico al resultado número 16, Procedimiento número 5.3, me permito enviar la documentación con la justificación del Organismo Ejecutor Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con el fin de solventar el resultado en comento.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**

C.c.p. Mtro. ERASTO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/bhu

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2013 DIC 11 PM 4:50
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS FEDERALES

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**

